

Delegación Permanente del Uruguay
GINEBRA

DP/14 /08

La Misión Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a su nota de 17 de enero de 2008 por la cual se remitió el Cuestionario preparado por esa Oficina con arreglo a la decisión PC.1/10 del Comité Preparatorio (Prepcom) de la Conferencia de Revisión de Durban en su Primer Período de Sesiones.

Al respecto, esta Misión cumple en presentar adjunto las respuestas del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al cuestionario de referencia.

La Misión Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace uso de la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración

Ginebra, 17 de marzo de 2008.



A la Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OACDH
Palais Wilson

OHCHR REGISTRY

19 MARS 2008

Recipients :.....*ADU*.....
.....
.....
.....

RESPUESTA A CUESTIONARIO PARA LOS ESTADOS MIEMBROS PREPARADO POR LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO A LA DECISIÓN PC.1/10 DEL COMITÉ
PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN EN SU PRIMER
PERÍODO DE SESIONES(A/621/375)

Pregunta 1: ¿Podría evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su país?

El Estado Uruguayo ha adoptado distintas medidas para eliminar la discriminación racial en todas sus formas, garantizando sin distinción el pleno disfrute en igualdad de condiciones de los derechos humanos.

En el año 2005 se creó la Dirección de Derechos Humanos dentro del Ministerio de Educación y Cultura, cuya misión es promover la vigencia y el respeto de los derechos humanos, considerándolos de forma integral e interdependientes, incluyendo tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales y aquellos de naturaleza colectiva como el derecho a la paz, al desarrollo y al medio ambiente.

Existe dentro de la mencionada Dirección una Sesión encargada de coordinar y promover políticas públicas de acción afirmativa para afrodescendientes a nivel nacional, la que podrá también asesorar a los organismos estatales respecto de los temas de comunidades afrodescendientes, discriminación racial a nivel nacional, como departamental y regional.

Se ha puesto especial énfasis en el derecho a la educación, de tal forma que los sectores históricamente vulnerables como lo es la población afrodescendiente, puedan acceder a una capacitación de calidad a todos los niveles.

Para ello se ha dado impulso a becas en diversos niveles del sistema educativo, teniendo en cuenta los datos emanados del informe sobre el perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial incluido en la encuesta nacional de hogares ampliada realizada en el año 2006.

Se ha propuesto instrumentar en forma coordinada por el Ministerio de Educación y Cultura y el Fondo de Solidaridad Universitario, becas para impulsar el término de los estudios curriculares de los jóvenes afrodescendientes, quienes abandonan en forma temprana los estudios insertándose de esta forma en el ámbito laboral con la desventaja de poseer menores estudios. De acuerdo con el informe mencionado ut-supra, "...un tercio de la población afro tiene menos de 15 años, en comparación con un quinto de la población blanca y un cuarto de la población indígena".

| Tabla 7. Distribución de la población por grandes grupos de edad y sexo, según ascendencia (%) (Uruguay, 2006) | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------|-------|---------|---------|-------|----------|---------|-------|
| Grandes grupos de edad | Ascendencia | | | | | | | | |
| | Año o negra | | | Blanca | | | Indígena | | |
| | Varones | Mujeres | Total | Varones | Mujeres | Total | Mujeres | Varones | Total |
| 0-14 | 34,4 | 32,6 | 33,4 | 23,7 | 20,5 | 22,0 | 23,8 | 25,7 | 24,7 |
| 15-34 | 30,5 | 29,7 | 30,1 | 28,7 | 26,4 | 27,5 | 26,9 | 27,8 | 27,3 |
| 35-64 | 26,7 | 26,5 | 26,1 | 34,3 | 35,3 | 34,8 | 36,3 | 35,9 | 36,1 |
| 65 y + | 6,5 | 6,3 | 7,4 | 13,2 | 17,7 | 15,6 | 13,0 | 10,6 | 11,9 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Razones de dependencia | | | | | | | | | |
| Total | | | 69,1 | | | 57,7 | | | 60,4 |
| 0-14 | | | 56,6 | | | 39,9 | | | 35,3 |
| 65 y más | | | 12,5 | | | 18,7 | | | 25,1 |

Fuente: ENHA 2006

Paralelamente, se busca impulsar el perfeccionamiento de los estudios de postgrado a través de la Beca Carlos Quijano, donde el 50% de los beneficiarios deben ser de origen afrodescendiente.

En el año 2004 se aprobó la ley 17817 De Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, creándose la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la preside, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), tres representantes designados por el Presidente de la República, entre las personas propuestas por organizaciones no gubernamentales que cuenten con conocida trayectoria en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

Esta Comisión tiene por objeto proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación, incluyendo normas de discriminación positiva.

Sus competencias están establecidas en el artículo 5to de la ley y son las siguientes:

Artículo 5º - A esos efectos, será asimismo competencia de la Comisión Honoraria:

- A) Analizar la realidad nacional en materia de discriminación, racismo y xenofobia, elaborar informes y propuestas con respecto a dichos temas, y plantear al Poder Ejecutivo la creación de normas jurídicas específicas o modificación de las ya existentes en su área de competencia.
- B) Difundir los principios contenidos en el literal J), del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 10.279, de 19 de noviembre de 1942, y en los artículos 149 bis y 149 ter del Código Penal, normas concordantes y complementarias, así como los resultados de los estudios y propuestas que formule y promueva.
- C) Monitorar el cumplimiento de la legislación nacional en la materia.
- D) Diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la preservación del pluralismo social, cultural o religioso, a la eliminación de actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias y en el respeto a la diversidad.
- E) Elaborar una serie de estándares que permitan presumir alguna forma de discriminación, sin que ello implique un prejuzgamiento sobre los hechos resultantes en cada caso.
- F) Recopilar y mantener actualizada la información sobre el derecho internacional y extranjero en materia de racismo, xenofobia y toda otra forma de discriminación; estudiar esos materiales y elaborar informes comparativos de los mismos.
- G) Recibir y centralizar información sobre conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere.
- H) Recopilar la documentación vinculada a sus diferentes objetivos.

- I) Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos que se consideren discriminados o víctimas de actitudes racistas, xenofóbicas y discriminatorias.
- J) Proporcionar al Ministerio Público y a los Tribunales Judiciales el asesoramiento técnico especializado que fuere requerido por estos en los asuntos referidos a la temática de su competencia.
- K) Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas racistas, xenofóbicas y discriminatorias o que pudieren manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas.
- L) Establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tengan similares objetivos a los asignados al presente instituto; intercambiando especialmente la información relativa a las conexiones internacionales entre los distintos grupos.
- M) Proponer al organismo competente, la celebración de nuevos tratados sobre extradición.
- N) Celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el más eficaz cumplimiento de los cometidos asignados.
- O) Promover la realización de estudios, concursos e investigaciones relacionadas con sus competencias.
- P) Discernir un premio anual a favor de la persona o institución que se haya destacado en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación

Esta comisión comenzó a funcionar en marzo del año 2007, abocándose a estudiar las medidas para la prevención y erradicación de la discriminación por motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

El Estado Uruguayo ha buscado implementar una acción nacional para promover la igualdad, equidad, justicia social, igualdad de oportunidades y participación de todos a través del Plan de Equidad.

Se hace referencia al mismo, porque sus objetivos son eliminar la discriminación y lograr que el Uruguay sea un país en que todos sus habitantes gocen de igualdad real de derechos.

El documento base del Plan de Equidad lo define así: “...el Plan de Equidad abarca al conjunto de la población, en tanto que sus lineamientos apuntan precisamente a reconfigurar el sistema de protección social en el marco del proceso de reformas sociales en curso. El propósito del Plan es fortalecer todos los dispositivos públicos existentes, introducir transformaciones sustantivas en la organización de las estructuras e instrumentos de protección social y mejorar sensiblemente la provisión y regulación de servicios sociales apuntando así a promover parámetros políticamente aceptables de integración y justicia social con la finalidad última de asegurar el bienestar de los uruguayos y las uruguayas....”.

“...como abarca al conjunto de la población, los componentes que se desagregan en esta propuesta tienen también como población prioritaria a los grupos o sectores sociales cuyas condiciones de vida se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza, equivalente al momento de la presentación de este documento, a aproximadamente el 25 % de la población total del País, según las últimas estimaciones del INE, para el año 2006. A su vez se considerarán hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica; es decir que presentan incapacidad o serias dificultades para hacer frente a los riesgos sociales y a los requerimientos de la integración social....”

Como la equidad es entendida como la generación y promoción de las condiciones que nivelen las oportunidades, el Plan también refiere a la aplicación de un conjunto de políticas orientadas a la realización de la justicia social.

Lo que supone al menos:

- a. una estrategia de superación de la pobreza: oportunidades para todos y todas, determinando apoyos especiales para algunos sectores sociales.
- b. la reducción de la desigualdad: a través de la reforma tributaria para un reparto más justo de la riqueza y la jerarquización del trabajo como modalidad de integración e inclusión social, y medidas tendientes a asegurar la no discriminación de las personas en función de su sexo, raza, etnia, edad, condición social, orientación sexual o creencia religiosa.

Pregunta 2: ¿Podría evaluar las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como las iniciativas adoptadas para eliminarlas en su país?

La discriminación racial en Uruguay se manifiesta en menores ingresos, menores niveles de educación, distintos niveles laborales, todo lo cual surge a partir de las investigaciones estadísticas realizadas por la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada realizada en el año 2006.

Asimismo el nivel de instrucción alcanzado por las personas afrodescendientes es menor que el alcanzado por las personas blancas.

Tabla 16. Proporción de personas que asisten al sistema educativo por grupos de edad (%) (Uruguay, 2006)

| Grupo de edad | Afro | Blanca | Indígena | Total |
|------------------------------|----------|--------|----------|-------|
| Niños de 0 a 3 años | 18,2 ** | 22,2 | 21,7 | 21,7 |
| Niños de 4 a 6 años | 89,7 | 90,8 | 90,2 | 90,6 |
| Niños de 7 a 13 años | 98,4 *** | 98,9 | 98,5 | 98,6 |
| Adolescentes de 14 a 17 años | 68,4 * | 90,5 | 78,4 | 79,1 |
| Jóvenes de 18 a 24 años | 22,3 | 40,7 | 38,2 | 38,9 |

Los asteriscos indican el nivel de significación de la diferencia del promedio de la celda con respecto a la misma generación de ascendencia blanca: (*) 90%; (**) 95%; (***) 90%
Fuente: ENHA 2006

Atendiendo a esta realidad el Estado Uruguayo, en la implementación del Plan de Equidad se prestará especial atención a las discriminaciones, tendiendo a la integración e inclusión social.

En cuanto al ámbito laboral los datos emanados del INE revelan que la población afrodescendiente se desempeña en su mayoría en empleos no calificados, los hombres mayoritariamente se desempeñan en la construcción y las mujeres en los servicios personales. En consecuencia de su menor participación en empleos de categoría directiva o técnico/profesional, en los sectores de la salud y enseñanza y en el sistema financiero su participación es sensiblemente menor.

A los efectos de buscar la igualdad de oportunidades, está en estudio la instalación de una Comisión para la equidad racial en el trabajo y empleo, que tendrá a su cargo el estudio de la situación en Uruguay y la proposición de medidas concretas para enfrentar la desigualdad mencionada.

Pregunta 3: Sírvase señalar las medidas e iniciativas concretas adoptadas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y así promover la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En nuestro país existen distintos grupos que sufren discriminación. En especial destacamos, por ser los más notorias: por razón de género (que no puede considerarse como minoría, ya que la población femenina es mayor que la masculina en nuestro país, como surge de la respuesta al

numeral 2), por causas raciales (en especial afrodescendientes), de edad (adultos mayores), socioeconómicas (indigencia pobreza) y opción sexual (gays, lesbianas, trans, etc).

A nivel gubernamental se han creado mecanismos y establecido políticas que tienen como objetivo la lucha contra la discriminación con especial énfasis en la atención a las minorías, a veces de carácter general y otras específicas para algunas minorías:

I. Sección de Promoción y Coordinación de Políticas Públicas de Acciones Afirmativas para Afrodescendientes.

Creada por Resolución Ministerial de octubre de 2006, en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, tiene por cometidos:

- a. Promover, planificar, diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar Políticas Públicas de Acciones Afirmativas para Afrodescendientes en el ámbito nacional, con los organismos del estado en estrecho vínculo con la implementación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales- DESC., como vía de ruptura con la exclusión social y la pobreza.
- b. Asesorar a los organismos estatales respecto de los temas de las comunidades Afrodescendientes, racismo, discriminación racial, a escala nacional, así como departamental y regional;
- c. Promover investigaciones sobre el pasado histórico de los afrouruguayos, situaciones de racismo y discriminación, situación socioeconómica, la situación de las diferentes franjas etáreas, discriminación laboral, y los vínculos con el sistema educativo y otros
- d. Promover la preservación y difusión de los fundamentos de las culturas afrouruguayas, desde lo artístico a lo religioso, pasando por todos los campos de expresión. Promover su desarrollo técnico-profesional, así como su difusión en el ámbito nacional y regional.

II. Asesor Presidencial para asuntos de los derechos de los afrodescendientes.

Creado por resolución del Presidente de la República, tiene por finalidad asesorar en materia de políticas públicas que permitan erradicar la discriminación a los afrodescendientes en el Uruguay.

III. Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.

Creada por ley 17817 de setiembre de 2004, se instaló en marzo del 2007, a la que ya se hizo referencia en la contestación a la pregunta 1.

IV. Secretaría de Mujeres Afrodescendientes:

Funciona en la órbita del "Instituto Nacional de la Mujer" del Ministerio de Desarrollo Social.

Tiene como misión la transformación de la situación a las que están sujetas las mujeres afrodescendientes, que discriminadas por género y origen étnico, padecen formas de subordinación y exclusión social que obstaculizan el acceso a bienes y servicios, por lo tanto, el ejercicio y la promoción de ciudadanía.

Procura generar herramientas de promoción social, económica, cultural y política de manera de alcanzar igualdad de trato, oportunidades y derechos.

V. Asesoría para derechos de los jóvenes afrodescendientes.

Funciona en la órbita del "Instituto Nacional de la Juventud" del Ministerio de Desarrollo Social.

Realizan actividades tendientes a:

- c. Transformación Nacional (consolidación del dialogo Estado, Sociedad Civil Organizada, Movimientos Sociales);
- d. Defensa de los Derecho de las Juventudes (Combate a la exclusión, discriminación,

vulnerabilidad social) y la promoción directa de la Equidad Racial de las juventudes afrodescendientes en el Estado;

- e. Seguimiento de los Planes y Acciones del Consejo Consultivo para Políticas de Juventud;
- f. Potenciamiento de los Microemprendimientos para jóvenes afrodescendientes;
- g. Búsqueda de Líneas de Descentralización (redes), Concreción de Programas y Acciones Internacionales (Ej. integración del MERCOSUR, Organización Interamericana de Jóvenes).

VI. Área VIH -Etnia

Funciona en la órbita del Ministerio de Salud Pública y tiene por objetivos:

- a. Establecer un programa de trabajo que ponga de manifiesto y que permita un abordaje reflexivo de las inequidades en salud y su relación con la condición étnico/racial en: A) El Programa Prioritario ITS/SIDA B) Sobre otras Áreas y Programas proclives a la temática en este Ministerio.
- b. Realizar y llevar adelante eficientes articulaciones inter-institucionales con otros Ministerios y dependencias públicas que tengan representación de iguales características.
- c. Realizar esfuerzos por vincular mediante estas articulaciones a otros Organismos y Entes del estado que no cuenten con estos recursos y eventualmente procurar el desarrollo de este tipo de programas.
- d. Procurar obtener de la Sociedad Civil Organizada y la comunidad de origen afro la plena participación e involucramiento con esta iniciativa

VII. Unidad Temática de Afrodescendientes de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Sus objetivos principales son:

- a. Creación de un Foro Permanente de Ciudades por la Equidad Racial.
- b. Creación de una Red de Agentes Comunitarios Afro a nivel de la Región, en el marco de MERCOCIUDADES y de las Ciudades por la Equidad Racial.
- c. Creación y concreción de por lo menos 6 UTAs Zonales, en el marco de la Descentralización, en los próximos 5 años de gestión.
- d. Inclusión participativa para generar CIUDADANÍA AFRO, especialmente jóvenes y mujeres.
- e. Concreción del Panteón para los Afrodescendientes.
- f. Casa de la tercera Edad.
- g. Efectiva participación de los afrodescendientes en las Políticas de Viviendas Municipales.
- h. Promoción de la participación de la Mujer Afro en los espacios de trabajo y definición de políticas de participación ciudadana.

Pregunta 4: ¿Cómo evaluaría su Gobierno la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos?

Considera que no son suficientes, que se necesita instrumentar acciones afirmativas específicas, dirigidas en primer lugar a la educación y en segundo lugar al empleo.

En cuanto al primero se debe incentivar las becas o bolsas de estudios, a nivel primario medio y universitario, que permitan estudiar a quienes no tienen medios económicos.

También en la educación deben promoverse los derechos humanos y la igualdad de derechos de todos los habitantes e incluirse en las currícula la historia del secuestro y la esclavitud de los

antepasados de los actuales afrodescendientes.

Respecto al empleo se ha aprobado la presentación ante el Parlamento de una ley que permita el ingreso de afrodescendientes en escalafones técnico y técnico-profesional.

Especial atención deberá prestarse a las mujeres afrodescendientes, en especial a las adolescentes, para que puedan asumirse como iguales y puedan dirigir su vida con competencia.

Pregunta 5: ¿Que medidas ha adoptado su Gobierno para ratificar o aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y prestar la debida consideración a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.?

El Estado Uruguayo ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el año 1968, Ley 13670.

En cuanto a las medidas legislativas para aplicar efectivamente los compromisos asumidos, se incluyó a través de la Ley 16048 una modificación del Código Penal, en la sección de delitos contra la Paz Pública, condenado las conductas discriminatorias.

La ley incorpora los artículos 149 bis y ter, que ya fueron modificados por Ley 17.677 de julio de 2003, que agrega como delito a la violencia moral o física contra las personas por razón de su orientación o identidad sexual.

"ARTÍCULO 149 bis. (Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas).- El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión".

"ARTÍCULO 149 ter (Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas).- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión"

En cumplimiento de las recomendaciones emanadas del CERD, en el 1999, el Estado Uruguayo buscó obtener datos fidedignos de la población desglosada de acuerdo a su ascendencia, lo que se llevó a cabo en las Encuestas Nacionales Permanentes de Hogares de los años 1997 y 2006. a los efectos de obtener una información certera sobre la situación socioeconómica de la población.

En atención a la especial preocupación del CERD por la situación de la mujer afrodescendiente, se ha creado la Secretaría de la Mujer Afrodescendiente dentro del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyas competencias ya fueron mencionadas en la respuesta a la pregunta 3.

A los efectos de lograr que todas las personas y en particular los miembros de las comunidades históricamente discriminadas ejerzan plenamente los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, se ha instalado la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación -Ley 13670 -, tiene como mandato específico monitorear el cumplimiento de la legislación nacional en materia de discriminación, y recibir, centralizar información sobre conductas racistas, xenófobas y discriminatorias; llevar un registro de las mismas y formular la correspondiente denuncia judicial si eventualmente correspondiere.

Pregunta 6: Sírvase señalar y compartir las prácticas nacionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en su país.

El Estado Uruguayo ha implementado varias prácticas nacionales a los efectos de erradicar el racismo y la discriminación racial.

Teniendo en cuenta que la educación es un arma fundamental para la lucha contra este flagelo, el Ministerio de Educación y Cultura instrumentó un programa llamado Fondos Concursables para la Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. Fueron creados por ley en diciembre de 2005. Desde entonces, sus objetivos apuntan a la democratización de la cultura mejorando las oportunidades de acceso a aquellos sectores con menos posibilidades.

La edición 2008, propone 12 categorías concursables entre las que se encuentra la investigación en historia y cultura afrouruguaya.

Otra acción afirmativa a destacar es la implementación de becas para estudios en diversos niveles del sistema educativo incluyendo el nivel terciario donde se pone especial énfasis en la población afrodescendiente y comunidades vulnerables

Por otra parte se instrumentó desde la Secretaría de la Mujer Afro del INAMU, en el marco del día de la mujer afro latina y caribeña la entrega de reconocimiento a las mujeres afrouruguayas destacadas.

Por último cabe mencionar la participación de nuestra capital, Montevideo, en la "Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo", cuyo Plan de Acción de 10 Puntos abarca los compromisos para combatir el racismo y la discriminación en las ciudades:

Compromiso N° 1

Visibilizar y documentar el racismo y la discriminación e implementar políticas municipales que lo combata(n).

Visibilizar a poblaciones víctimas de racismo, discriminación y toda forma de intolerancia a través de recopilación de datos y documentar prácticas de racismo y discriminación que deban ser combatidas a través de políticas municipales.

Iniciar o mejorar la recopilación de datos sobre el racismo y la discriminación, establecer objetivos alcanzables y proponer indicadores comunes que permitan evaluar las repercusiones de las políticas municipales.

Compromiso N° 2

Crear y/o fortalecer legislación municipal en materia de racismo y discriminación.

Crear mecanismos de supervisión, vigilancia y solidaridad contra el racismo en el ámbito municipal.

Compromiso N° 3

Compromiso, vigilancia contra el racismo y la discriminación

Crear mecanismos de supervisión, transparencia y seguimiento que fortalezcan el compromiso contra el racismo y la discriminación en el ámbito municipal.

Compromiso N° 4

La ciudad como creadora, promotora y defensora activa de la equidad en el ámbito laboral.

La ciudad se compromete a crear empleo y a proveer sus servicios aplicando el principio de igualdad de oportunidades, con equidad y a participar en la supervisión, la formación y el desarrollo, de iniciativas para alcanzar este objetivo.

Compromiso N° 5

Acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat.

Emprender medidas activas para reforzar las políticas contra la discriminación y el racismo ambiental en materia de vivienda, saneamiento, movilidad, seguridad y educación dentro de la ciudad.

Compromiso N° 6

Garantizar plena información y participación en la gestión pública.

Garantizar plena transparencia y acceso a la información de las y los ciudadanos respecto a sus derechos y obligaciones, su protección y opciones legales, y las sanciones que pueden serles impuestas por actos o conductas racistas y/o discriminatorias.

Adoptar un enfoque participativo en particular en consulta con las víctimas del racismo y la discriminación.

Compromiso N° 7

Combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales.

Reforzar las medidas contra la discriminación en el acceso y el disfrute de todas las formas de educación; y fomentar una educación que respete y promueva las identidades racial/étnica/culturales, basadas en los principios de equidad e inclusión, y de diálogo intercultural e intersocial.

Compromiso N° 8

Promoción del diálogo intercultural y religioso, así como la salvaguarda de la diversidad en especial las culturas indígenas, afroamericanas y afrocaribeñas.

Asegurar la representación equitativa y la promoción de la amplia variedad de expresiones y herencias culturales de los habitantes en los programas y políticas culturales, la memoria colectiva y el espacio público de la autoridad municipal y fomentar la interculturalidad en la vida de la ciudad, con especial atención en las zonas fronterizas. Asimismo, asegurar la creación de iguales oportunidades para el desarrollo de las culturas, la salvaguarda de su patrimonio tangible e intangible, su lengua, sus manifestaciones rituales y festivas, sus usos y costumbres.

Compromiso N° 9

Iniciativa de protección y atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afrodescendientes e indígenas.

Apoyar o crear mecanismos e iniciativas locales para la atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afrodescendientes e indígenas.

Compromiso N° 10

Erradicar las prácticas discriminatorias por motivos salud, género, étnico raciales, orientación sexual y discapacidad.

Promover acciones para la eliminación de toda forma de discriminación en materia de salud, género, étnico raciales, orientación sexual y discapacidad.

Teniendo en cuenta que existen en la región mecanismos nacionales de equidad racial, se han realizado tres Consultas de Organismos de Equidad Racial, con la participación de los coordinadores de los distintos organismos de equidad racial de América Latina y el Caribe.

Estas reuniones tienen por objetivo analizar las debilidades y fortalezas de éstos organismos y su capacidad de cumplir con los objetivos propuestos tanto en el Plan de Acción de Durban como el emanado de la Conferencia Preparatoria Regional de la Conferencia Mundial contra el Racismo, realizada en Santiago de Chile en el año 2000. De estas reuniones han surgido interesantes propuestas y medidas de apoyo al crecimiento de estas entidades gubernamentales.

Montevideo, marzo de 2008.